

COLMENAREJO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 22 de julio de 2009, aprobó las bases de la convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento de Colmenarejo a entidades deportivas durante el período 2009-2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido íntegro de las referidas bases se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Colmenarejo, a 22 de agosto de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/25.608/09)

COLMENAR VIEJO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace constar, para el general conocimiento, que el Pleno municipal, en su sesión celebrada el 30 de julio de 2009, acordó la imposición y ordenación de las ordenanzas fiscales siguientes:

— Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

Colmenar Viejo, a 30 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna Moscol.

(03/26.381/09)

COSLADA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Con fechas de registro de entrada que figuran en la relación, se han presentado sendos recursos de reposición contra las resoluciones dictadas la Alcaldía-Presidencia tras instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se relacionan, por los que se imponen multas por los importes reseñados.

A la vista de las alegaciones contenidas en los citados recursos y así como los informes jurídicos elaborados en los que se contienen los fundamentos de derecho que se sirven de base a la resolución de los recursos y que constan en los diferentes expedientes administrativos, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista de los recursos interpuestos, previa propuesta de la concejala y por causas que se señalan en los citados informes, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1.º Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes que se señalan a continuación contra las resoluciones sancionadoras en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las que se imponen las multas abajo relacionadas.

2.º Mantener las resoluciones impugnadas en sus propios términos, advirtiéndole a los recurrentes que el importe de las mismas deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles si-

guientes a la fecha de notificación de la resolución del recurso de reposición en la Caja del Ayuntamiento. Asimismo, le advertimos que pasado dicho plazo si la deuda no ha sido pagada se enviará a la Recaudación Ejecutiva para que proceda a su cobro por vía de apremio, con los recargos, costas e intereses correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Notificar esta Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan. De la presente resolución se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contado a partir de la recepción de esta notificación.

Número de expediente. — Recurrente. — DNI. — Fecha de interposición recurso. — Fecha infracción. — Hora infracción. — Lugar de infracción. — Matrícula. — Precepto infringido. — Agente. — Importe

22538. — JUAN JOSE SILGUERO IZQUIERDO. — 46883378V. — 12-02-2009. — 21-07-2008. — 11:59. — AV CONSTITUCION, 35. — 8777-DBW. — 091.2(G). — 28049088. — 225,75.

23662. — MARIA ROCIO CASADO GARCIA. — 839417D. — 07-04-2009. — 29-09-2008. — 18:15. — PZ COMUNEROS, 4. — 1852-BFJ. — 094.2(A7). — 28049123. — 68,25.

23816. — PAULINO SANTAMARIA MARIJUAN. — 13086511V. — 10-02-2009. — 06-10-2008. — 13:50. — CL JARDINES. — 9156-CFS. — 018.2(2). — 28049100. — 225,75.

23899. — TELESFORA JOAQ GOMEZ PEÑA. — 51592994S. — 19-02-2009. — 09-10-2008. — 13:05. — AV MARIE CURIE. — 1051-DRV. — 154. — 28049088. — 68,25.

24065. — JAVIER RUEDA ESCAGUES. — 50088311S. — 30-04-2009. — 15-10-2008. — 10:30. — AV CONSTITUCION, 41. — 7704-CYW. — 094.2(A7). — 28049101. — 68,25.

24608. — VALENTIN TORIBIO MATEOS. — 51600915R. — 19-02-2009. — 06-11-2008. — 17:14. — AV MARIE CURIE (HOSPITAL). — M-9400-WT. — 154(9). — 28049017. — 68,25.

24620. — PABLO FELIPE BOTO CASTEJON. — 70048133T. — 13-04-2009. — 07-11-2008. — 08:00. — AV CONSTITUCION, 72. — 3353-BRD. — 154(9). — 28049100. — 68,25.

25686. — IVAN BARROSO ROMERO. — 52896103J. — 05-03-2009. — 27-12-2008. — 01:05. — AV ESPAÑA (FRENTE I.E.S. MENENDEZ PIDAL). — M-2225-WP. — 146.1(1). — 28049124. — 225,75.

Coslada, a 24 de junio de 2009.—El secretario general, Ángel Martínez Arribas.

(02/8.400/09)

COSLADA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de clave e importe de la multa fijada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, podrán, los interesados proceder del siguiente modo:

a) *Conformidad con la denuncia*

Si está usted de acuerdo con la denuncia formulada podrá realizar el pago del importe de la multa fijada en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), horario, de lunes a viernes de nueve a trece, y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: “Banco Bilbao Vizcaya Argentina” (BBVA), “Caja Madrid”, “Banco Central Hispano” (BSCH), “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Caja Guadalajara”, “La Caixa”, “Ibercaja”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo”, “Caja Cataluña”, “Banco Zaragozano” y “Caja España”.

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación como importe total, a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legis-